



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00119-2016-A/MPMN

Moquegua, **08 MAR. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 0275-2016-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 089-2016-GA/GM/MPMN; Informe N° 043-2016-OII-RRPP/A/MPMN; Informe N° 079-2016-GA/GM/MPMN; Informe N° 023-2015-OII/RRPP/A/MPMN; Informe N° 1575-2015-SPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 319-2015-OII-RRPP/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 319-2015-OII/RRPP/A/MPMN, de fecha 23 de Diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional solicita se disponga una meta presupuestal para efectuar el pago del servicio de publicidad efectuado por el Sr. Roice Zeballos Rivadeneyra en la Revista "Fax Regional" por el monto de S/. 2 000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES); así mismo mediante Informe N° 023-2015-UOGM/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2016, da la conformidad del servicio realizado, la misma que cuenta con el requerimiento respectivo y su correspondiente Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 079-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2016, el Gerente de Administración, indica que, para dar inicio al trámite de pago de reconocimiento de deuda del año 2015, se deberá sustentar el reconocimiento del servicio, indicando las razones por las que no se efectuaron oportunamente dichos pagos; al respecto el Jefe de Imagen Institucional emite con fecha 23 de febrero del 2016, Informe N° 043-2016-OII-RRPP/A/MPMN de conformidad de servicio y reconocimiento de deuda, según orden de servicio N° 7500 del año 2015, con SIAF N° 17216, por el monto de S/. 2 000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), así mismo indica que no se llegó a realizar el devengado debido al cierre del año fiscal 2015, quedando pendiente el trámite de pago de dicho servicio para el presente año 2016;

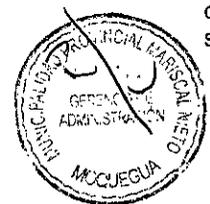
Que, con Informe N° 089-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 25 de Febrero del 2016, el Gerente de Administración, adjunta expediente, para dar inicio al trámite de reconocimiento de deuda del año 2015, a favor del proveedor ZEBALLOS RIVADENEIRA EPIFANIO ROICE, por el concepto de "**Servicio de publicación, medios escritos de 3 páginas color, difusión principal, obras, proyectos de inversión y actividades por el 474 Aniversario de Fundación Española de Moquegua, en la revista ilustrada Fax Regional, edición noviembre**" para lo cual se solicita la emisión de Resolución de Reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 0275-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Marzo del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda del año 2015, según orden de servicio N° 7500 del año 2015, con SIAF N° 17216, para lo cual se indica el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 105 Gerencia de Administración
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de gasto	: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad
Monto	: S/. 2,000.00 Soles

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del proveedor **ZEBALLOS RIVADENEIRA EPIFANIO ROICE**, en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. **PEDRO OSCAR MORY UGARELLI**
REGIDOR (e) ALCALDIA



FORMULARIO
DATOS
LIT